

## Turno de expediente a ponencia

**Expediente: TEECH/JNE-M/016/2015**

**Actores: Jorge Alberto López Pérez, en su calidad de representante propietario del Partido Político Mover a Chiapas, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de la Trinitaria, Chiapas.**

**Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral la Trinitaria, Chiapas.**

**Acuerdo de Turno:**

**“Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de julio de dos mil quince.-----**

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de la Trinitaria, Chiapas, constante de seis hojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el juicio de nulidad electoral, presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano **Jorge Alberto López Pérez**, en su calidad de representante propietario del Partido Político Mover a Chiapas, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral antes citado, mediante el cual solicita, la impugnación del otorgamiento de la constancia de mayoría y validez de miembros de ayuntamiento, a la planilla encabezada por el ciudadano Julio César Pulido López, del Partido Verde Ecologista de México del Municipio de la Trinitaria, Chiapas, expedida por el precitado Consejo Electoral; para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada por el Oficial de Partes de este Tribunal en la razón del acuse respectivo que obra en hoja adjunta al informe de cuenta, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción III, 426, fracción I, 435, 436, fracción II, 437, 476 y 477 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA**:-----

- - - **Único.**Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos que se adjuntan al mismo; avóquese al conocimiento del presente juicio; ahora bien, de lo esgrimido por el actor en el escrito del medio de impugnación, resulta evidente que la petición del actor es que se anule el otorgamiento de la Constancia de Mayoría y Validez de Miembros de Ayuntamiento, expedida el veintidós de julio de la presente anualidad, en la Trinitaria, Chiapas, para que se subsane las violaciones constitucionales, procesales y electorales, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/016/2015**; glóse al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-138/2015**; en términos de los numerales 426 fracción I y 473 del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia del **suscrito**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----“

**Rubricas.**